

AÑO CIX - N° 28.524
CORRIENTES, MARTES, 10 de MAYO de 2022



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gov.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Resoluciones Pág: N° 2
Decretos Sintetizados Pág: N° 6
Ordenanzas Pág: N° 7

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 11

Citaciones - Interior Pág: N° 10
Tribunal de Cuentas Pág: N° 16

Sección General

Licitaciones Pág: N° 17
Convocatorias Pág: N° 18

Edictos Municipales Pág: N° 20
Partidos Políticos Pág: N° 20

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 21



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brailard Poccard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Sebastián Ariel Slobayen

Ministro de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Resoluciones

Dirección General de Rentas

Resolución (D.G.R.) Nº 0372

Corrientes, 14 MAR 2022

Visto:

El expediente N°: **123-0310-16803-2019**, iniciado por el Departamento de Fiscalización *SI* Orden de Fiscalización N° **0876/2019**, del Contribuyente "**PANOZZO, HUGO CESAR**" CUIT: **20-20667750-4**, con domicilio fiscal en Avenida 9 de Julio 478, Villa del Rosario, Provincia de Entre Ríos, y

Considerando:

Que se inician las presentes actuaciones con la orden de Inspección N° **0876/2019**, donde se fiscalizan las obligaciones correspondientes a los periodos fiscalizado: 01/2009 a 08/2019, respecto al impuesto sobre los Ingresos Brutos - Sellos liq. Común.

Que, se verifica que el Contribuyente NO se encuentra inscripto en el régimen general de Ingresos Brutos de la Provincia de Corrientes.

Que, ante AFIP, registra alta en el Impuesto al Valor Agregado desde 03/1999 Ganancias Personas Físicas desde 01/2003, en las actividades de "Servicio de transporte automotor de cargas NCP".

Que, en cuanto a la notificación de la orden de Inspección, se intentó infructuosamente realizarla a través de Correo Argentino S.A (CU 631917981) y (CU 632070083) en el domicilio fiscal del contribuyente Av. 9 de Julio 478, Villa del Rosario, Entre Ríos, la notificación pudo ser efectuada a través del Boletín oficial en fecha 20/12/2021, tal como se observa a fojas 192 a 194 y 198 a 199. Esto surge debido a la imposibilidad de efectuado en el domicilio Fiscal.

Que, a fin de recabar información se realizaron pedido de informes a terceros, efectuaron notificaciones de pedidos de informe a las firmas Ibera Mercantil S.A y Pilaga S.A., en fecha 01/11/2019, tal como se observa a fojas 11 a 16. Cabe destacar que la firma Pilaga S.A cumplimentó con el requerimiento solicitado, aportando la documentación correspondiente, tal como obra a fojas 22 a 148. Además, ante el incumplimiento de la firma Ibera Mercantil S.A., se procedió a aplicar la multa formal correspondiente tal como obra a fojas 202.

Procedimiento: Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Ante la falta de documentación correspondiente, se recurrió a la información disponible internamente, consistente en información obtenida de Puestos de Control de la Dirección General de Rentas de la provincia de Corrientes, consistente en actas labradas en los puestos fronterizos de control establecidos por esta Dirección y, conforme a lo cual surge su responsabilidad fiscal para con el Fisco de la provincia de Corrientes, por el desarrollo de la actividad de transporte automotor de cargas prestando dicho servicio en el traslado de productos primarios desde la provincia de Corrientes a otras jurisdicciones.

De la consulta efectuada al sitio DGR Gestión Web de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, se observó que el contribuyente no se encuentra en Convenio Multilateral.

En fecha 28 de octubre de 2020 se procedió a efectuar pedidos de informes a terceros identificados como clientes del fiscalizado, que según actas relevadas en los puestos de control fronterizos realizaron el traslado de los mencionados productos a través del servicio de flete contratado al contribuyente de referencia. Además, se verificó el sustento territorial, requisito necesario, para que la pretensión del fisco de Corrientes sea procedente. En este sentido, se constataron pagos a cuenta efectuados por el contribuyente en virtud de la Resolución General N° 34/2005 de la Dirección General de Rentas, que establece el pago del anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Transportistas en los periodos 02/2009, 10, 11 y 12/2010, también intimaciones por conceptos no

<p>abonados en los periodos 06 y 07/2016 a la fecha.</p> <p>En razón de ello y de las respuestas de informes recibidos, el contribuyente debió dar de Alta a la Jurisdicción Corrientes en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral, dado que el ejercicio de las actividades descriptas se encuentra alcanzadas por el antedicho impuesto y por ende los ingresos generados gravados con el mismo; situación en la cual se sustenta el inicio del procedimiento de fiscalización por parte de esta Dirección.</p> <p>De acuerdo a lo normado por el Convenio Multilateral el contribuyente debe distribuir la Base Imponible correspondiente a su actividad de transporte conforme al art. 9º - Régimen Especial- de la mencionada norma, el que establece la atribución de Ingresos a la jurisdicción donde se origina el viaje.</p> <p>El contribuyente sufre percepciones y retenciones durante los periodos fiscalizados, según lo informado por los Agentes de recaudación. También, se detectan diferencias, con las bases imposables determinadas, de acuerdo a los relevamientos de Puestos de Control, en los periodos 2010 a 2014 y 2016 a 2020.</p> <p>El contribuyente fue relevado en puestos de control fronterizos de la Provincia, transportando producción primaria desde la provincia de Corrientes hacia otras jurisdicciones.</p> <p>En los periodos 06/2016 a 11/2020 posee débitos en la cuenta única por liquidaciones, pagos a cuenta del impuesto sobre los ingresos brutos por servicios de transporte, los mismos se encuentran impagos.</p> <p>Por lo expuesto queda en evidencia la obtención de ingresos se encuentran gravados y la omisión en la declaración de los mismos. En virtud de lo mencionado se procedió a determinar la obligación tributaria del contribuyente correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral, conforme a los artículos 32º y 33º del Código de la provincia de Corrientes, y leyes tarifarias vigentes en cada periodo considerado (Dcto. Ley Nº 216/2001 y Ley Nº 6249/2013).</p> <p>Finalmente, el procedimiento consistió en determinar el Monto Imponible Total para la actividad desarrollada que a continuación se detalla: Actividad 1: "Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p.": Para los periodos 04, 06 a 11/2009; 01 a 07 y 10 a 12/2010; 01 a 12/2011; 01 a 03, 06 a 08, 10 y 12/2012; 01, 02, 04, 05 y 07 a 10/2013; 01 a 03, 05 a 07 y 09/2014; 06 a 12/2016; 01, 04, 06 a 09 y 11/2017; 01, 04, 08/2018, 03, 04 y 09/2019; 02, 06, 07, 08, 10 y 11/2020 se determinó como base imponible los valores reales de las operaciones informadas por terceros requeridos a quienes el contribuyente prestó sus servicios de transporte, además de las Ventas netas informadas por Agentes de retención de la Provincia de Corrientes a los que se adicionó, el valor correspondiente a los servicios de transporte según origen del viaje, por aplicación del Régimen Especial del Art 9º CM, los montos imposables se valorizaron conforme lo establecido en la Resolución Nº34/2005 y modificatorias (RG Nº156/2016; RG Nº 174/2017 actualizadas por los</p>	<p>índices de costos de transporte publicados por la Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Cargas para el año 2016, y por la Confederación Argentina del Transporte Automotor de Cargas para los años 2017 a 2020).</p> <p>Determinado el Monto Imponible, se aplicaron las alícuotas del 2,50%, 2,90%, y del 2% prevista para las actividades desarrolladas, según lo establecidos/ la Ley Tarifaria según decreto-Ley 216/2001 y la Ley Tarifaria Vigente 6249/13, para así obtener el Impuesto Determinado.</p> <p>Obtenido el Impuesto Determinado, luego se detraen los pagos a cuenta, verificados según la información proporcionada por los Agentes de Recaudación de la Provincia de Corrientes y los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos abonados conforme a la RG Nº 34/2005, según información suministrada por puestos de control de la DGR Corrientes.</p> <p>Se confeccionó la Planilla Determinativa del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a favor de la D.G.R. por la suma de pesos \$ 21.963,66 (Pesos Veintiún Mil Novecientos Sesenta y Tres con 66/100) para los periodos desde 01/2009 a 12/2020. Asimismo, se confeccionó la Planilla de Liquidación - Diferencias de Fiscalización FO-FIS-04 R2.0 la cual compara lo que la fiscalización ha determinado que el contribuyente debería pagar en un período, con lo que el contribuyente declaró que debía pagar en dicho período o con lo que abonó, si esto fuera mayor.</p> <p>Por lo expuesto las diferencias fueron notificadas a través de Boletín Oficial los días 20, 21 y 22 de diciembre, otorgándole un plazo de quince días hábiles para que presente las declaraciones juradas correspondientes y/o efectúe su descargo oportuno, conforme a lo previsto en el Art. 35 del C.F.V. (Ver a fojas 175 a 198) Esta determinación cuenta con posiciones y períodos fiscales 06 a 12/2016; 01, 04, 06 a 09 y 11/2017; 01, 04, 08/2018, 03, 04 y 09/2019; 02/2020 que corresponden a las actas confeccionadas en Puestos de Control intimadas, las cuales deberán ser depuradas al momento de quedar firme las actuaciones.</p> <p>De considerar exclusivamente la documentación y/o información obtenida y únicamente por el periodo verificado, se detectaron diferencias de Impuesto sobre los Ingresos Brutos a favor de la D.G.R. por un monto de \$ 26.670,57 (Pesos Veintiséis Mil Seiscientos Setenta con 57/100) según planilla determinativa. Asimismo, se observa que el monto hallado según planilla de Liquidación asciende a \$ 21.963,66 la diferencia de \$ 4.706,91 corresponden a un saldo a favor correspondiente al periodo 11/202.</p> <p>Que al vencimiento del plazo establecido por el art. 35º, el Contribuyente no impugnó la determinación efectuada, por lo tanto, estas quedaron firmes.</p> <p>Que, obran en las presentes actuaciones dictamen del Departamento Técnico Jurídico.</p> <p>Por Ello: La Dirección General de Rentas Resuelve:</p>
---	---

ARTICULO 1º: DEJAR FIRME la determinación efectuada al contribuyente, "PANOZZO, HUGO CESAR" - CUIT: 20-20667750-4, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS(\$ 26.670,57), EN CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS.

ARTICULO 2º: ESTABLECER que el impuesto histórico a ingresar en concepto de liquidación de las diferencias de fiscalización determinadas, asciende a la suma de \$21.963,66 (pesos veintiún mil novecientos treinta y seis con sesenta y seis centavos); INTIMÁNDOSE por este acto, el pago de la referida suma con los intereses correspondientes, bajo apercibimiento de iniciarse las acciones ejecutivas de cobro en los términos del artículo 70º del Código Fiscal.

ARTICULO 3º: HACER saber a la parte interesada que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración, de conformidad a lo establecido por el art. 58º del Código Fiscal Vigente, en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, cumplido archívese.

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –

Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes. –

I: 09/05 – V: 11/05

**Dirección General de Rentas
Resolución (D.G.R.) Nº 2700
Corrientes, 15 NOV 2021**

Visto:

Los exptes. Nº 123-0410-11517-21 y 123-2510-12423-21, donde Ja Sra. WELLIG MARINA ELIZABETH D.N.I. Nº 24.060.545, con domicilio en barrio Dr. Montaña. grupo Nº 15, manzana Nº 71 casa Nº 41 de la Ciudad de Corrientes - Capital en representación del Sr. WELLIG RODOLFO (FALLECIDO) solicita la Baja del Título Marca y Señal-69.815, y;

Considerando:

Que, en fs. 20, la DIVISION MARCAS Y SEÑALES, (Informe Nº 1.905/21) manifiesta que encontrándose al día en el cumplimiento de sus obligaciones corresponde el otorgamiento de la baja del mencionado Título de Marca y Señal en fecha 04/10/2.021, en relación a la fecha de iniciación del Expte.

Que, a fs. 21, la ASESORIA LEGAL, (Informe Nº 3.413/121) expresa que, analizada la documentación presentada y considerando que el contribuyente se encuentra al día tanto en los Deberes Formales como Materiales, no existe impedimento para que se le dicte la Resolución pertinente de baja del Título de Marca y Señal Nº 69.815, a partir del 04/10/2.021.

Por Ello:

La Dirección General de Rentas

Resuelve:

Artículo 1: DESE de baja el Título de Marca y Señal Nº 69.815. solicitada por la Sra. WELLIG MARINA ELIZABETH, D.N.I. Nº 24.061.545, con domicilio en barrio Dr. Montana. grupo Nº 15, manzana Nº 71, casa Nº 41, de la Ciudad de Corrientes - Capital, en representación del Sr. WELLIG RODOLFO (FALLECIDO) a partir de la fecha 04 diciembre de 2.021, por haber cumplimentado con lo dispuesto por el artículo 128º del Código Fiscal vigente - t.r.-Decreto Nº 4.142/83 y sus modificatorias.

Artículo 2: REGÍSTRESE, comuníquese, cumplido archívese.

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal – a/c Dirección General de Rentas (Ctes.)

Dra. Valeria A. Deulofeu – D.G.R.

I: 09/05 – V: 11/05

**Municipalidad de San Carlos
Resolución Nº 01/2022**

San Carlos, Ctes., 05 de Enero de 2022.-

Visto:

Los términos del Art. 232º de la Constitución de la Provincia de Corrientes, la Ordenanza Nº96/2019 y;

Considerando:

Que nuestra Constitución Provincial en su Artículo 232º establece: Los municipios pueden establecer organismos de control de la hacienda municipal, de carácter técnico, que cumplan en su accionar con los procedimientos generalmente aceptados por las entidades competentes. Si no lo hicieren, deben realizar un convenio con el Tribunal de Cuentas de la Provincia para el cumplimiento de dicha función. ...;

Que mediante Ordenanza Nº96/2019 se modificó la Ordenanza Nº16/2018 y se creó el Organismo Técnico de Control de la Hacienda Municipal, el que estará integrado por un profesional con el título de Contador Público;

Que en el Artículo 3º de la mencionada Ordenanza se designó al Contador Público Zeni José Luis, DNI Nº Nº21.976.770, MP 2498, CPCEC, Folio 107 Tomo 7, a cargo del Organismo Técnico de la Hacienda Municipal;

Que por otra parte, en el Artículo 4º de la Ordenanza Nº96/2019 se establece que: Permanecerá en su cargo mientras dure su buena conducta y debe ser ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal en cada Ejercicio Fiscal;

Que la Sra. Secretaria de Tesorería y Administración procede a refrendar el presente Acto Administrativo;

Que resulta necesario, dictar el Acto Administrativo mediante el cual no se ratifique al mencionado Auditor para el presente Ejercicio Fiscal y, en consecuencia, se deje sin efecto la designación del Profesional a cargo del Organismo Técnico de Control de la Hacienda Municipal; Por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE en uso de atribuciones y facultades

RESUELVE:

Art. 1º.- DÉJASE sin efecto, la designación del Contador Público Zeni José Luis, DNI Nº21.976.770, MP 2498,

CPCEC, Folio 107 Tomo 7, a cargo del Organismo Técnico de la Hacienda Municipal establecida en el Artículo 3° de la Ordenanza N°96/2019, quien no ha sido ratificado en el cargo para el presente Ejercicio Fiscal.-

Art. 2°.- REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE al H.C.D. y NOTIFIQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.-

Art. 3°.- De forma.-

**Cr. Emiliano Alejandro Costaganna. Intendente
Sra Leandra Muñoz. Sec. Tesorera**

**Municipalidad de San Carlos
Resolución N° 02/2022**

San Carlos, Ctes., 05 de Enero de 2022.-

Visto:

Los términos de la Constitución Provincial en su Art. 225° Inc. 5), la Ley de Municipios N° 6042 en su Art.77°, la Ley N°4067, las Resoluciones N°35/17, N°17/19, N°38/16, N°39/19, N°40/16, N°42/20, N°43/20 y;

Considerando:

Que, los términos de las mencionadas normas se refieren a la Organización Administrativa, a la reglamentación de Misiones y Funciones del Departamento Ejecutivo Municipal y a los procesos de contratación del personal como así también la promoción a planta permanente;

Que la otrora Intendente, en su oportunidad, dictó las Resoluciones N°35/17, N°17/19, N°38/16, N°39/19, N°40/16, N°42/20, N°43/20 mediante las cuales incorporó personal en la planta permanente del Municipio;

Que la mencionada decisión no cumplió con los requisitos necesarios e inherentes a las designaciones de personal en la planta permanente del Municipio, dado que no contaba con el respaldo presupuestario en la partida correspondiente del ejercicio, como tampoco se cumplió con la antigüedad de los contratados que permitiría la promoción a planta permanente;

Que la Sra. Secretaria de Tesorería y Administración procederá a refrendar el presente Acto Administrativo;

Que el resulta necesario, dictar el acto administrativo tendiente a dejar sin efecto la mencionada Resolución;

Por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE en uso de atribuciones y facultades

RESUELVE:

Art. 1°.- DEJAR sin efecto las Resoluciones N°35/17, N°17/19, N°38/16, N°39/19, N°40/16, N°42/20, N°43/20.-

Art. 2°.- REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE y NOTIFIQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.-

Art. 3°.- De forma.-

**Cr. Emiliano Alejandro Costaganna. Intendente
Sra Leandra Muñoz. Sec. Tesorera**

**Municipalidad de San Carlos
Resolución N° 05/2022**

San Carlos, Ctes., 05 de Enero de 2022.-

Visto:

Los términos de la Constitución Provincial en su Art. 225° Inc. 5), la Ley de Municipios N° 6042 en su Art.77°, la Ley N°4067, la Resolución N°007/2021 y;

Considerando:

Que, los términos de las mencionadas normas se refieren

a la Organización Administrativa, a la reglamentación de Misiones y Funciones del Departamento Ejecutivo Municipal y a los procesos de contratación del personal como así también la promoción a planta permanente;

Que, la otrora Intendente emitió y suscribió la Resolución N°007/2021 de fecha 27/08/2021, mediante la cual se designa en planta permanente a diversos agentes a partir del 01 de septiembre de 2021;

Que la mencionada decisión no cumplió con los requisitos necesarios e inherentes a las designaciones de personal en la planta permanente del Municipio, dado que no contaba con el respaldo presupuestario en la partida correspondiente del ejercicio, como tampoco se cumplió con la antigüedad de los contratados que permitiría la promoción a planta permanente;

Que la Sra. Secretaria de Tesorería y Administración procederá a refrendar la presente Resolución;

Que el resulta necesario, dictar el acto administrativo tendiente a dejar sin efecto la mencionada Resolución;

Por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE en uso de atribuciones y facultades

RESUELVE:

Art. 1°.- DEJAR sin efecto la Resolución N°007/2021.-

Art. 2°.- REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE y NOTIFIQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.-

Art. 3°.- De forma.-

**Cr. Emiliano Alejandro Costaganna. Intendente
Sra Leandra Muñoz. Sec. Tesorera**

**Municipalidad de San Carlos
Resolución N° 06/2022**

San Carlos, Ctes., 05 de Enero de 2022.-

Visto:

Los términos de la Ley de Municipios N° 6042, y;

Considerando:

Que, los términos de la mencionada norma se refieren a la Organización Administrativa, y a la reglamentación de Misiones y Funciones del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que, resulta necesario llevar adelante las designaciones de los funcionarios públicos que integrarán el Gabinete Municipal;

Que la Sra. Marisa Salto, DNI N°34.110.790, cumple los requisitos necesarios para ocupar el cargo de Directora de Deportes de la Municipalidad de San Carlos;

Que la Sra. Secretaria de Tesorería y Administración procederá a refrendar el presente Acto Administrativo;

Por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE en uso de atribuciones y facultades

RESUELVE:

Art. 1°.- DESIGNASE a la Sra. Marisa Salto, DNI N°34.110.790, como Directora de Deportes de la Municipalidad de San Carlos;

Art. 2°.- REQUIÉRASE a la mencionada Directora funcional exclusiva para el cumplimiento de la labor pública encomendada;

Art. 3°.- REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE y NOTIFIQUESE.-

Art. 4°.- De forma.-

**Cr. Emiliano Alejandro Costaganna. Intendente
Sra Leandra Muñoz. Sec. Tesorera**

<p>Municipalidad de San Carlos Resolución Nº 09/2022 San Carlos, Ctes., 05 de Enero de 2022.-</p> <p>Visto: Los términos de la Ley de Municipios Nº 6042, y;</p> <p>Considerando: Que, los términos de la mencionada norma se refieren a la Organización Administrativa, y a la reglamentación de Misiones y Funciones del Departamento Ejecutivo Municipal; Que, resulta necesario llevar adelante las designaciones de los funcionarios públicos que integrarán el Gabinete Municipal; Que el Sr. Rolando Javier Martínez, DNI Nº36.458.919, cumple los requisitos necesarios para ocupar el cargo de Director de Producción y Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Carlos Que el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos procederá a refrendar el presente Acto Administrativo; Por todo ello;</p> <p>EL SEÑOR INTENDENTE en uso de atribuciones y facultades</p> <p>RESUELVE: Art. 1º.- DESIGNASE al Sr. Rolando Javier Martínez, DNI Nº36.458.919, como Director de Producción y Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Art. 2º.- REQUIÉRASE al mencionado Director su dedicación funcional exclusiva para el cumplimiento de la labor pública encomendada; Art. 3º.- REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE y NOTIFIQUESE.- Art. 4º.- De forma.- Cr. Emiliano Alejandro Costaganna. Intendente Sra Leandra Muñoz. Sec. Tesorera</p> <p style="text-align: center;">Tribunal de Disciplina del Colegio Público de Abogados de la Pcia. de Corrientes Resolución Nº08 Corrientes, 10/05/2022</p> <p>Visto: Que el Tribunal de Disciplina, es el encargado de expedir los informes referentes a los "antecedentes disciplinarios en el ejercicio de la profesión" de los abogados matriculados en la provincia de Corrientes.;;;</p> <p>Y Considerando:</p>	<p>Que la expedición de los mencionados certificados, insumen costos para su realización e impresión (hojas, tinta, etc).</p> <p>Que el costo de dicha tasa y su periódica actualización, es actualmente fijada mediante resolución de presidencia aprobada por el Tribunal en Pleno.</p> <p>Que conforme lo resuelto en la 3º Reunión Ordinaria del Tribunal se dispuso establecer un parámetro objetivo y razonable respecto del monto de expedición de los certificados de antecedentes disciplinarios como de actualización.</p> <p>Que en la citada reunión el Tribunal en Pleno resolvió establecer que la tasa oblada será en el caso del "trámite común" (demora 48hs hábiles) el equivalente al monto establecido para la "tasa proporcional de justicia - para montos indeterminados" fijada por acuerdo del S.T.J.C. nº18/21 (y/o en el que en lo sucesivo lo reemplace) y para trámite con habilitación (entrega en el día o 24 hs hábiles según el horario de presentación de la solicitud) se establece en el doble de la precitada tasa.</p> <p>Lo resuelto en la 3er Reunión Ordinaria del Tribunal en Pleno de fecha 22/04/2022.</p> <p>Los montos de la precitada tasa empezarán a regir al día siguiente de su publicación en el B.O. de la provincia de Corrientes.</p> <p>Por ello y las facultades conferidas por el Art. 6 del Reglamento Interno;;;</p> <p>El Presidente Del Tribunal de Disciplina Del Colegio Público de Abogados de la Pcia. de Corrientes</p> <p>RESUELVE: 1º) ESTABLECER que la tasa oblada para la expedición de los certificados de antecedentes disciplinarios en el ejercicio de la profesión, que expide el Tribunal de Disciplina será en el caso del "trámite común" (demora 48hs hábiles) el equivalente al monto establecido para la "tasa proporcional de justicia - para montos indeterminados" fijada por acuerdo del S.T.J.C. nº18/21 (y/o el que en lo sucesivo lo reemplace) y para el trámite con habilitación (entrega en el día o 24 hs hábiles según el horario de presentación de la solicitud) se establece en el doble de la precitada tasa.</p> <p>2º) PUBLÍQUESE en el Boletín oficial de la Provincia, REGÍSTRESE y ARCHIVESE.</p> <p>*APROBADO POR UNANIMIDAD EN LA 3ER. REUNIÓN ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA EN FECHA 22 DE ABRIL DE 2022.- Dra. Margarita Isabel Correa De Payes - Presidente-</p>
---	--

Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
761	6/4/2022	María, del C. Gómez	14.640.741	Auxiliar Adm.	Obras Públicas
762	6/4/2022	Roberto, A. Escalante	5.674.993	Auxiliar Adm.	Obras Públicas
764	6/4/2022	Romero, M. del Carmen	18.022.325	Prog. Acción Social	D. Social
766	6/4/2022	Sosa, M. de Jesús	14.662.984	C.A.P.S. Nº VI	Salud Pública
767	6/4/2022	Pavletic, L. María	12.506.341	Hosp. "Samuel W. Robinson"	Salud Pública
768	6/4/2022	Obregón, D. Enrique	11.465.585	Hosp. "Ángela I. de Llano"	Salud Pública
769	6/4/2022	Acosta, Dora Gladis	14.460.876	"Eloísa Torrent Vidal"	Salud Pública
770	6/4/2022	Curima, Pablo	12.314.444	"Valentín Haüy"	Salud Pública
771	6/4/2022	Gauna, J. Gabriel Arturo	12.693.710	"Prof. Camilo Miniaguria"	Salud Pública
772	6/4/2022	Gimenez, Cornella	14.593.818	Hosp. Colonia Liegig.	Salud Pública
773	6/4/2022	Billordo M. Heraldo	13.249.149	Vialidad (DPV),	Obras Públicas

Dto. N°	Fecha	Referencia	N° de Documento	Organismo	Ministerio
777	6/4/2022	Zabala, R. Marisol	37.889.427	Administrativo	Seguridad
779	6/4/2022	Bernasconi, E. Andrés	14.608.792	Esc. N° 197 "Manuel A. Pando";	Educación
780	6/4/2022	Romero, M. A. Itatí	12.867.390	Esc. N° 155 "San Vicente de Paul" 1ra "A"	Educación
781	6/4/2022	Ferreira, C. Patricia	14.628.042	Esc. N° 645 "C. T. Espora", 1ra "C" de J. Pujol	Educación
782	6/4/2022	Torrent, F. Concepción	17.702.961	Norma, "J. Alfredo Ferreira", Esq. Ctes,	Educación
783	6/4/2022	Pardini, R. Armando	13.647.351	Esc. N° 620 "Emma Julia Multedo", G. Manuel B" N° 93 "Gral.	Educación
784	6/4/2022	Lucero, N. Beatriz	18.116.682	San Martín" 1ra."A"	Educación
785	6/4/2022	Piazza, C. Itatí	18.358.693	Esc. N° 133 "Genaro Perrugorría" 1ra "A"	Educación
786	6/4/2022	Martínez, S. Magdalena	14.934.293	"Dr. Luis Federico Leoir"	Educación
787	6/4/2022	Marchi, E. Fanny	17.604.838	Esc. J. Infantes N° 8 "L. Sand de Marchissio" 1ra "A"	Educación
788	6/4/2022	Chamorro, K. Alejandra	20.500.509	Esc. Esp. N° 22 "Don Pedro Merello" 1ra "A"	Educación
789	6/4/2022	Cabrera, O. Beatriz	17.667.723	Esc. N. "José Manuel Estrada",	Educación

Ordenanzas

<p>Municipalidad de Berón de Astrada Ordenanza N° 19 09 de mayo de 2022.-</p> <p>Visto: LA solicitud del Departamento Ejecutivo Municipal por medio de la cual considera necesario dar de baja del patrimonio municipal a varias maquinarias que se encuentran en desuso y resulta inviable su recuperación, y;</p> <p>Considerando: Que, de las descripciones realizadas por personal técnico surgen las irrecuperables condiciones de las mismas; Que, es facultad de este H. Concejo decidir al respecto;</p> <p>PORELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BERON DE ASTRADA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA</p> <p>Art.1) DAR de baja del parque automotor y de maquinarias dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y como patrimonio de la Municipalidad de Berón de Astrada, a partir de la promulgación de la presente normativa los siguientes bienes que se detallan a continuación: 1.- MARCA RENAULT MODELO MASTER DCI 120 CORTO, TIPO FURGON DOMINIO GQF 123, CHASIS N° 93 YADCUD58J861010-MOTOR G9UA724C034079</p>	<p>D.PJCA30648166105. 2.-TRACTOR DEUTZ, 3 CILINDROS, TRACCION SIMPLE, F3L913.SL303.660.2300. 3.- TRACTOR FIAT 9100, 6 CILINDROS, 4 X 4, NUM. 806502217736470. 4.- NIVELADORA DE ARRASTRE, MODELO NNA N° 5336.</p> <p>Art.2) LAS mismas se podrán vender como chatarra en forma directa, en conjunto o individualmente al mejor oferente, de contado ,en efectivo o cheque al día, previa publicación en las redes sociales de la Municipalidad y la aprobación de los montos ofrecidos quedaran sujetos a la aprobación de este cuerpo deliberativo.-</p> <p>Art.3) LO recaudado por las mencionadas ventas serán destinados exclusivamente a la adquisición de nuevos elementos necesarios para la Secretaria de Obras y Servicios Publico y deberá el Departamento Ejecutivo hacer conocer al Concejo lo adquirido.</p> <p>Art.4) el Departamento Ejecutivo, una vez constatado el importe ingresado por la compra-venta quedara habilitado a transferir el bien.</p> <p>Art.5) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo para su promulgación, cumplido, ARCHIVASE.-</p> <p>LILIANA MARICELA ESCOBAR Presidente H. Concejo Deliberante GLORIA MABEL RODAS Secretaria H. Concejo Deliberante GRACIELA BEATRIZ GONZALEZ Intendente Municipal MIRIAM ELISABET ALCARAZ Secretaria General</p>
---	--

Sección Judicial

Citaciones - Capital

<p>Ministerio de la Producción Comisión de Calificación y Clasificación de Expediente</p> <p>La Comisión de Calificación y Clasificación de Expediente del actual Ministerio de Producción,</p>	<p>actuante en los términos de la Ley Provincial N° 3681 y Decreto Reglamentario N° 3.100/82, hace saber, por cinco (5) días, a los interesados en la conservación de expedientes o documentos, tramitado bajo el expediente N° 500-01054-2022, que se hallan a su disposición en la División Mesa de Entradas y Salidas de</p>
---	---

ese Organismo, la nómina de Expedientes correspondiente al año 2009, 2010, 2011, 2012, y Planillas de Beneficiarios del Plan Ganadero-Beneficiarios (año 2010), cuya incineración se tramita; pudiendo presentarse y expresar su oposición, solicitar su desglose o conservación, dentro de los diez (10) días desde la última publicación del presente, debiendo expresar las causas que fundamente su pedido, Corrientes, 10 de mayo de 2022.

Dra. Romina A. Malnatti

Dra. Cintia Maldonado Arias

Dra. Marisa Luz González.

I: 10/05 V: 16/05

Expte. 9226/21

El Sr. Juez de Paz de la Localidad de San Cosme provincia de Corrientes, con asiento en calle Elena Osuna sin número de la Localidad de San Cosme, provincia de Corrientes; Teléfono Fijo N° 3794-494210 y Celular Institucional N° 3772-527022, correo electrónico juzgadoopazsancosme@juscorientes.gov.ar, horario de atención al público con turnos de 7,00 a 13,00 horas, Dr. Diego Jean Pedrozo, Secretaría a cargo de la Dra. Carmen Inés Cardozo Vera, ordena la citación por Edictos en los términos dispuestos por el artículo 343 del CPCCC, y en el segundo párrafo del Art. 31 de la Ley N° 5907 (radio local) por igual término; citando y emplazando a todo aquel y/o todos quienes se consideren con derechos al dominio del inmueble objeto de la posesión, para que dentro de 10 (diez) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso "Amillano Fernando Jose C/ Quien O Quienes Se Consideren Con Derechos S/ Prescripcion Adquisitiva" Expte. 9226/21, bajo apercibimiento de designar Defensora Oficial de Ausentes para que los represente en él. Inmueble objeto del proceso: ubicado en calle Palmira S/N Pueblo de Santa Ana de los Guácaras, Departamento de San Cosme, Provincia de Corrientes, individualizado como PARCELA/LOTE N° 2 de la MANZANA N° 9 del catastro

municipal, según plano de mensura N° 5471 letra "E". Dimensiones: consta de Veintiseis Metros Con Sesenta Y Un Centímetros (26;61) de frente, e igual contrafrente, por Cincuenta Y Cinco Metros Y Ochenta Y Seis Centímetros (55,86) de fondo e igual contrafondo, encerrando una superficie total de Un Mil Cuatrocientos Ochenta Y Seis Metros Cuadrados Y Cuarenta Y Un Centímetros Cuadrados (1.486,41 m2), cuyos linderos son: al Norte que es su frente hoy Calle Palmira, al Sur Lote seis (6), al Este Lote tres (03), al Oeste Lote uno (01). Inscripciones: en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes No Registra. En la Dirección de Catastro de Corrientes Adrema R2-1140-1. Municipio Santa Ana de los Guácaras Departamento San Cosme. En el Registro de la Propiedad Municipal No Registra Corrientes, 18 de marzo de 2021.

Dra. Carmen Inés Cardozo Vera – Secretaria

I:10/05 – V: 10/05

Expte. N° 172628/18

La Señora Juez del Juzgado Civil y Comercial N°4, Dra. Anahí Graciela González Davis, Secretaría a cargo del Dr. Claudio A. Moscatelli, ubicado en el 2do piso del Edificio de Tribunales sito en calle 9 de Julio N° 1099, de la Ciudad de Corrientes, provincia homónima, en los autos caratulados: "Macías Jorge Horacio C/ Ross Antonio S/ Proceso Ejecutivo", Expte. N° 172628/18, ha dispuesto publicar la presente Providencia: "N° 5539. Corrientes, 14 de marzo de 2022. Proveyendo escrito presentado por el Dr. Meneses Carlos: Cítese por edicto al demandado Sr. Ross Antonio a efectos que comparezca a estar a Derecho y constituya domicilio en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art 534 inc. c) in fine del CPCYC. La publicación será por 1 (UN) día en el boletín oficial y en un diario de mayor circulación local. Notif. Fdo. Dra. Anahí Graciela González Davis – Juez- Juzg. Civil y Comercial N° 4- Corrientes."- Corrientes, 12 de abril de 2.022.

Dr. Claudio A. Moscatelli - Secretario

I:10/05 – V: 10/05

Remates - Capital

Expte. N° 140100/16

Se hace saber que por disposición del Juzgado Civil y Comercial N°9 de esta ciudad de Corrientes, a cargo de la DRA. MARINA ALEJANDRA ANTUNEZ, Secretaria del DR. RAMIRO A. ENRIQUEZ GONZALEZ, en los autos caratulados "CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO C/ FIDEICOMISO FONDO DE INVERSION DIRECTA FIGSA AGROGANADERO S/ LIQUIDACION DE FIDEICOMISO" Expte. Nro. 140100/16 previas dos publicaciones en el Boletín Oficial, un diario local, el martillero Pablo Silva Mat. Del S.T.J. Nro. 392 procederá el día 17 de mayo de 2022 a las 10,00 hs. en su escritorio de la calle Catamarca 653 de la ciudad de Corrientes, a la venta en subasta pública y al mejor postor, con todo lo clavado, plantado y/o de cualquier manera adherida al suelo los siguientes inmuebles: PRIMER INMUEBLE 1) Según informe del Registro de la Propiedad Inmueble se encuentra

inscripto al Folio Real Matricula 504, del Dpto. de Itatí - J- Un inmueble ubicado en la 2da. Sección del Dto. de Itatí, individualizado como LOTE 2/a constante de una SUP. de 123 Has. 61 As. 79 cs. LINDEROS: NORTE: Rio Paraná con extrapoligonal de por medio. Sur: Ruta Nac. N° 12. Este Lote 2/c. Oeste: Juan P. Romero. Antecedente Dominial: T°1, F°38, N°37, Año 1.955. ITATI. T°3, F°82, N° 78. Año 1956. ITATI. T°1, F° 61, N° 51. Año 1967 USUFRUCTO. GRAVAMENES 1) SERVIDUMBRE s/ una Fracción de terreno donde se construirá una zanja de desagüe gratuito y perpetuo que avanza en dirección Norte del costado de la Ruta N°12 en progresiva 2.200 introduciéndose en propiedad lindera del Sr. Enrique Welber, para volcar sus aguas en el arroyo Iribú Cuá. Longitud lado Este: 805,30 ms. Oeste: 703,52 ms. Ancho: 15 ms. Talud: 1,1. Profundidad variable; a favor de la Dirección Nacional de Vialidad. Resolución N° 5235. Expte. N°3.427-T-67. Buenos Aires 28/4/1967. Ver T°1, F°61, N°51. Año 1.967

<p>USUFRUCTO. Fecha de M.E. 14/8/67. 2) AFECTADO A LA SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ELECTRODUCTO. Ley 19552 Ver Folio 194 al 229 del Legajo Especial N° 3. N° y Fecha de M.E.: 770/3-2-94.- Inscrip. Preventiva. Art. N° 5. Ley N° 4011/85. -1-2) ACEPTADAS LAS SERVIDUMBRES precedentes p/ TASSANO, Nelson Luis, D.N.I. N° 21.928.958- CUIT N° 20-21.928.958-9.- Escrit. N° 12-28/03/03. Escrib. Tania Stucke. Dpto. Cap.- N° y Fecha de M.E. 6918-19/05/03. 3) CANCELADO 4) AFECTADO A LA SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ELECTRODUCTO. Ley 19552. Ver F° 836 al F° 892 del Legajo Especial N° 3. "CIERRE NORTE". Lat 132 Kv. Et Ita Ibate - Futura Et Pirayu. N° y Fecha de M.E.: 11326-06/04/2015.- 5) INDISPONIBILIDAD en autos: "CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DEL CHACO C/ FIDEICOMISO FONDO DE INVERSION DIRECTA FIGSA AGROGANADERO S/ LIQUIDACION DE FIDEICOMISO" Expte N° 140100/16, Juzg. C y C N° 9, Ctes. Cap. Oficio 1520-11/10/2019. Sin Plazo de caducidad. N° y Fecha de M.E. 43882-23/10/19. PROVISIONAL P/TITULARIDAD. Inscrición definitiva. Oficio N° 102-19/2/2020. N° y Fecha de M.E. 5430-21/02/2020.- 6) AFECTADO A LA SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ELECTRODUCTO. - Ley 19552 24065 - SAE INTERCONEXION E.T. Rincón Santa María.- E.T. Resistencia Línea II ver F°918 al 921 del Legajo Especial N°3.- Nro. y Fecha de M.E. 26216- 20-01/07/2021.- INSC. PROV.- SEGUNDO INMUEBLE: Según informe del Registro de la Propiedad Inmueble se encuentra inscripto al Folio Real Matrícula 505 del Dto. de Itatí -J-, un inmueble ubicado en la 2da. Sección del Dto. de Itatí, individualizado como LOTE 2/b constante de una SUP. de 276 Has. 96 As. 23 Cas. LINDEROS: NORTE: Ruta Nacional 12. SUR: Esteros del Riachuelo. ESTE: Lote 2/d. OESTE: Juan P. Romero. Antecedente Dominial T°1, F°38, N° 37, Año 1.955. ITATI. T°3, F°82, N° 78. Año 1956. ITATI. GRAVAMENES: 1) CANCELADO, 2) INDISPONIBILIDAD en autos: "CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DEL CHACO C/ FIDEICOMISO FONDO DE INVERSION DIRECTA FIGSA AGROGANADERO S/ LIQUIDACION DE FIDEICOMISO". Expte 140100/16, Juzg. C. y C. N° 9, Ctes. Cap. Oficio N°1520-11/10/2019. Sin Plazo de caducidad. N° y Fecha de M.E. 43882- 23/10/19. PROVISIONAL P/TITULARIDAD. Inscrición Definitiva. Oficio N° 102- 19/2/2020. N° y Fecha de M.E. 5430-21/2/2020.- TERCER INMUEBLE: Según informe del Registro de la Propiedad Inmueble se encuentra inscripto al Folio Real Matrícula 506 del Departamento de ITATI -J-, un inmueble ubicado en la 2da. Sección del Dpto. de Itatí, individualizado como LOTE 2/C, constante de una SUP. de 123 Has. 90 As. 01Cs. Linderos: Norte: Río Paraná, con extrapoligonal de por medio. Sur: Ruta Nacional N° 12. Este: Lote 2/e. y Oeste: Lote 2/a. NOTA: Según Dup. de Ms. N°1395-P el inmueb. se halla Subdividido VENDIDO lote 2/c-II. Ver matriculas N° 2201. Ctes. 28/07/11.- Antecedente Dominial: T°1, F°38, N° 37, Año 1.955. ITATI. T°3, F°82, N° 78 Año 1956. ITATI. GRAVAMENES: 1), Y 2) CANCELADOS. 3) AFECTADO A LA SERVIDUMBRE ADM. DE ELCTRODUCTO. Ley 19552. Ver F° 194 al 229 del Legajo Especial N° 3. N° y Fecha de M.E.:</p>	<p>770/3-2-94.- Inscrip. Preventiva. Art. N°5. Ley N°4011/85 4) ACEPTACION DE SERVIDUMBRE ADM. DE ELECTRODUCTO. Por parte de Nelson Luis Tassano D.N.I. N° 21.928.958. CUIT N° 20-21928958-9. Arg. Soltero. Dom. San Lorenzo N° 651. Ctes. Escrit. 107-22/08/08. Escrib. Tania Stucke. Ctes. N° y fecha de M.E. 16.932-28/08/08. 5) AFECTADO A LA SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ELECTRODUCTO. Ley 19552, Ver F° 836 al F° 892 del Legajo Especial N° 3. "CIERRE NORTE" Lat 132 Kv. Et Ita Ibate- Futura Et Pirayu. N° y Fecha de M.E.:11326-06/04/2015.- 6) INDISPONIBILIDAD, conforme Ley N° 24522 en autos "CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DEL CHACO C/ FIDEICOMISO FONDO DE INVERSION DIRECTA FIGSA AGRO GANADERO S/ LIQUIDACION DE FIDEICOMISO" Expte N° 140100/16 Juzg. Civ. y Com. N° 9 Ctes Cap. Oficio N° 1086-27/10/2020.- N° y fec. de M.E.:31934-09/12/2020.- PROVISIONAL POR INDIVIDUALIZACION. INSCRIPCION DEFINITIVA. Por oficio N° 114-17/02/2021. La medida afecta al lote 2/c I, Súper. 123 ha.84 a. 45 ca, según Dup. mens. N°1395 "P". N° y Fecha de ME 691-12/03/2021. Se deja constancia que se halla inscripta una cancelación parcial de Fideicomiso sobre el Lote 2/c II. Dup. de Ms N° 1395-P. Escrit.139-07/07/2011. CUARTO INMUEBLE: Según informe del Registro de la Propiedad Inmueble se encuentra inscripto al Folio Real Matrícula 507 del Departamento de Itatí -J-, un inmueble ubicado en la 2da Sección del Dto. de Itatí, individualizado como LOTE 2/d constante de una SUP. de 275 Has. 76 As. 75 Cs. LINDEROS: NORTE: Ruta Nacional N° 12. SUR: Esteros del Riachuelo. ESTE: Lote 2/f. OESTE: Lote 2/b. Antecedente Dominial T°1, F°38, N°37, Año 1.955. ITATI. T°3, F°82, N°78 Año 1956. ITATI. GRAVAMENES: 1) y 2) CANCELADOS. 3) INDISPONIBILIDAD en autos: "CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DEL CHACO C/ FIDEICOMISO FONDO DE INVERSION DIRECTA FIGSA AGRO GANADERO S/ LIQUIDACION DE FIDEICOMISO" Expte 140100/16, Juzg. C. y C. N° 9, Ctes. Cap. Oficio N° 1520-11/10/2019. Sin Plazo de Caducidad. N° y Fecha de M.E. 43882- 23/10/2019.- PROVISIONAL P/ TITULARIDAD. Inscrición Definitiva. Oficio N° 102-19/2/2020. N° y Fecha de M.E. 5430-21/2/2020. 4) INDISPONIBILIDAD en autos "MARIASCH HECTOR JOSE C/ EMPRENDIMIENTOS NELSON LUIS TASSANO -FIDEICOMISO EN GARANTIA S/ LIQUIDACION DE FIDEICOMISO" Expte N° 215636/21 Juzg. Civ. y Com. N°9. Ctes. Oficio N° 91- 17/2/22. Dicha medida no deberá ser levantada sin autorización del Juez de la liquidación. N° y Fec. de ME: 5284-21/02/2022. DEUDAS: Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes en concepto de Impuesto Inmobiliario Rural según detalle: ADREMA: J1-328-3: \$ 73.558,45; ADREMA: J1-329-3: \$ 111.564,23; ADREMA: J1-331-3: \$ 126.391,05; ADREMA: J1-330-3: \$ 29.985,85; ADREMA: J1-515-3: \$ 2.434,02. ESTADO DE OCUPACION: Según Mandamientos de Constatación N° 3066/29: El Inmueble identificado como Lote 2/a se encuentra ubicado sobre Ruta Nac.12 Km 1118. Como referencia toman antena de señal telefónica en campo lindero sobre banda Norte. El</p>
--	---

<p>mismo posee vegetación rala y baja, con presencia de bañados en la zona cercana al Río Paraná. Es un campo sin construcciones excepto la instalación de corrales y bretes en la zona delantera sobre ruta N°12. No se observan signos de ocupación, sin construcciones, ni vivienda, salvo las mencionadas precedentemente, también se observan torres de alta tensión. Según acta N° 3068/28 en el Lote 2/b acceden desde la R.N. N° 12, banda Sur, posee alambrado perimetral sobre la misma. Observan un campo, con algunas aguadas, áreas de monte tupido y animales bovinos. Dejan constancia que los límites entre los lotes 2/b y 2/d, se encuentran sin alumbrados y sin vestigio de postes. En el mismo encuentran una casa en aparente estado de abandono (sin techos ni aberturas) aproximadamente a 1.200 mts de la R. 12. Según Mandamiento 3067/30 lote 2/c subdividido el Lote 2/c I y 2/c II. Al primero de ellos acceden por la R 12 Banda norte tomando como referencia una casilla con transformador. El mismo se trata de un monte ralo, sin construcciones, con torres de alta tensión y algunos animales vacunos pose una zona de bañados cerca del Río Paraná. Existe un canal de agua en sentido oblicuo desde el lote 2/a hacia el lote 2/c I. No se observan ocupantes. Con respecto al Lote 2/c II: el mismo se encuentra afectado por la Servidumbre Administrativa de Electroducto. Se accede al mismo por la R.N. N° 12 Banda Norte Km 1118. Posee cerco perimetral con tejido y poste de cemento, con un portón blanco de doble hoja con candado. Observan en su interior una casilla (tipo container), un grupo electrógeno exterior con una cámara y transformador del lado de afuera. Según Mandamiento N° 3065/31 correspondiente al Lote 2/d Ingresan por el lote lindero</p>	<p>2/b, sin alambrado entre las dos fracciones, con límites desmaterializados entre ambos. En el mismo se divisan animales vacunos, áreas de monte tupido y ralo, pequeñas aguadas. Existe un canal de agua de trazado longitudinal al polígono del Lote 2/ d (perpendicular a la R.N. N° 12. No se observan signos de ocupación. Se rectifica lo mencionado en el Mto. N° 3068/28 correspondiente al lote 2/b, respecto a la construcción en estado de abandono que se visualiza a través del Dron. La misma pertenece al Lote 2/d y no al 2/b que la mencionada precedentemente (Casa en aparente estado de abandono). VISITAS: Los inmuebles podrán ser revisados por los interesados el día previo a la subasta de 09,00 hs a 17,00 hs. FECHA DE REMATE: 17/05/2022, HORA: 10,00 hs. LUGAR: Catamarca 653 de esta ciudad. BASE DE VENTA: \$ 252.756.579,17 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS). CONDICIONES DE VENTA: Seña 10 % sobre el precio de adjudicación, suma que deberá ser depositada a la orden del Juzgado y pertenecientes a autos (Cuenta Judicial N° 900530/1 – CBU 0940099328009005300018), a los fines del depósito del importe de la seña y posterior integración total del precio. Comisión del 4 %. Ambas sumas deberán ser abonadas en el acto del remate. El saldo deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate. El comprador deberá fijar domicilio en la ciudad de Corrientes. Para informes dirigirse al martillero actuante en el lugar del remate o al Cel 3794803098. Corrientes, 06 de Mayo de 2022. Dra. Marina Alejandra Antúnez. Juez Dr. Ramiro A. Enríquez González. Prosecretario</p>
--	---

Citaciones - Interior

<p style="text-align: center;">Expte. N° PXL 20383/17</p> <p>Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en Expte. PXL 20383/17, caratulada: "ZUETTA ALEXIS GABRIEL P/SUP. LESIONES LEVES P. LIBRES", notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a ALEXIS GABRIEL ZUETTA, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° ...172..... Paso de los Libres, 28 de abril de 2022. FALLO: 1°).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION y SOBRESER a ALEXIS GABRIEL ZUETTA, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, demás circunstancias personales en autos, a razón del delito de LEIONES LEVES, que encuadra en la figura descripta en el artículos 89 del Código Penal, en calidad de autor material, sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente</p>	<p>a los gastos del proceso. 2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciese y oportunamente, archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez del Juzgado de Instrucción N° 1. Dra. JESICA MELINA GOMEZ- Abogada Secretaria..."- SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.),28....de abril de 2022.- Dra. Jেসica Melina Gómez- Abogada Secretaria I: 04/05 V: 10/05</p> <p style="text-align: center;">Expte N° 32737</p> <p>Por disposición de S.Sa, Sr. Juez de Instrucción N° 3 y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Corrientes, Dr. DARIO ALEJANDRO ORTIZ, Secretaría N° 6, a cargo del Dr. Ricardo A. Ferrara, a fin de notificar a RODRIGO HERNAN PREISWERK, de la Resolución dictada, la que transcrita en lo pertinente dice: "Goya, Ctes., 08 de abril de 2.022... RESUELVO: 1°) DEJAR sin efecto la declaración de rebeldía de RODRIGO HERNAN PREISWERK (a) "Pibe", DNI N° 40.557.589, argentino, soltero, changarín, nacido en San Javier (Sta. Fe), el 29/07/1997, hijo de Gustavo Hernán Preiswerk y</p>
---	---

de Mariela del Carmen Pérez, domiciliado en Barrio La Flecha, calle Rivadavia N° 1190, de San Javier (Sta. Fe), cesando en consecuencia la orden de detención que pesaba en su contra.- 2º)...3º) ... 4º)... Fdo. Dr.

Lucio López Lecube; Juez subrogante. Ante Mí: Dr. Ricardo Aníbal Ferrara; Secretario."

Secretaría N° 6 - GOYA, (Ctes.), 18 de abril de 2.022.

Dr. Ricardo Aníbal Ferrara; Secretario.

I: 04/05 V: 10/05

PXL 26927/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a JUAN CARLOS ESCALANTE, D.N.I. N° 21.150.535, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N°180.....; En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...02... días del mes de mayo de dos mil veintidós; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a JUAN CARLOS ESCALANTE, D.N.I. N° 21.150.535, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de TENENCIA ILEGAL DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL, previsto en el artículo 189 bis, inciso 2, del Código Penal, en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual del sobreseído, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria." SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 02 de mayo de 2022.

Monica Rosana Veron – ProSec.

I: 04/05 – V: 10/05

Expte. N° PXL 10617/13

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Benjamín Rodríguez (a) "Chino" y de Jorge Gastón Ferreyra "Pacho" y/o "Cune", desconociéndose demás datos filiatorios de los mismos, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 179 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día

02 del mes de _MAYO_ de dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 10617/13, caratulada: "BRAVO MARIA FABIANA DEN SUP. ROBO SIMPLE. P.LIBRES"... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a Jorge Gastón Ferreyra "Pacho" y/o "Cune", en cuanto al delito de Robo simple, que encuadra en la figura descripta en el Artículo 164 del Código Penal, se encuentra en calidad de autor en la causa PXL 10617/13, y coautor en la causa PXL 16115/15 (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a Benjamín Rodríguez (a) "Chino", en cuanto al delito de Robo simple, que encuadra en la figura descripta en el Artículo 164 del Código Penal, se encuentra en calidad de coautor en la causa PXL 16115/15 (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 3º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, notifíquese, y líbrese edicto debido que se desconocen los domicilios actualizados de los mismos. Ante mí: Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí, Doctora Jéscica Melina Gómez, Secretaria."

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 02 de MAYO de 2022.

Dra. Jéscica Melina Gómez. Secretaria

I: 05/05 – V: 11/05

Expte. N° PXL 22943/18

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en Expte. PXL 22943/18, caratulada: "SCOFFIELD MARIA SOLEDAD DCIA. SUP. AMENAZAS P. LIBRES", notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a NICOLAS GARCIA, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° ...177..... Paso de los Libres, 02 de mayo de 2022. FALLO: 1º).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION y SOBRESEER a NICOLAS GARCIA, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, demás circunstancias personales en autos, a razón del delito de AMENAZAS SIMPLES, que encuadra en la figura descripta en el artículos 149 bis, primer párrafo, primer supuesto del Código Penal, en calidad de autor material, sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese,

oficiarse y oportunamente, archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez del Juzgado de Instrucción N° 1. Dra. JESICA MELINA GOMEZ- Abogada Secretaria..."- SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.),...02... de mayo de 2022.-

Dra. Jéssica Melina Gómez, Secretaria
I: 05/05 - V: 11/05

Expte. N° PXL 26093/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en Expte. PXL 26093/19, caratulada: "FISHINI MARIA GLADYS DCIA. SUP. LESIONES LEVES P. LIBRES", notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a ELUANITA GUTIERREZ y YOANA BLANCO, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° ...176..... Paso de los Libres, 02 de mayo de 2022. FALLO: 1º).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION y SOBRESEER a ELUANITA GUTIERREZ y YOANA BLANCO, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, demás circunstancias personales en autos, a razón del delito de LESIONES LEVES, que encuadra en la figura descrita en el artículos 89 del Código Penal, en calidad de autor material, sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, oficiase y oportunamente, archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez del Juzgado de Instrucción N° 1. Dra. JESICA MELINA GOMEZ- Abogada Secretaria..."- SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 02. de mayo de 2022.-

Dra. Jéssica Melina Gómez, Secretaria
I: 05/05 - V: 11/05

Expte. N° PXL 23927/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Paulo Humeres, (a) "Bebé chico" - "Furmiga" desconociéndose demás datos filiatorios del mismo, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 181 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los _03_ días del mes de mayo de dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción y Correccional N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, esta Causa PXL 23927/19, caratulada: "PERA ROBERTO CARLOS DCIA P/SUP. LESIONES LEVES Y AMENAZAS- P.LIBRES", ... A LA

PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S.Sa. dijo:... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo:... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a Paulo Humeres, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto a los delitos de Lesiones Leves y Amenazas Simples, previsto en el artículo 89 y 149 bis, primer parte, primer párrafo del Código Penal, en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual del sobreseido, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, oportunamente Archívese. Ante mí:... Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí, Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria." SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 03 de MAYO de 2022.

Dra. Jéssica Melina Gómez, Secretaria
I: 05/05 - V: 11/05

Expte. N° PXL 23987/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Nazareno Sisi desconociéndose demás datos filiatorios del mismo, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 188 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los _04_ días del mes de mayo de dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción y Correccional N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, esta Causa PXL 23987/19, caratulada: "SISI NAZARENO P/SUP. AMENAZAS SIMPLES -P. LIBRES",... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S.Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a Nazareno Sisi, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de Amenazas Simples, previsto en el artículo 149 bis, primer parte, primer párrafo del Código Penal, en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual del sobreseido, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, oportunamente Archívese. Ante mí: FDO... Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria." SECR\$ETRIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 04 de MAYO de 2022.

Dra. Jéssica Melina Gómez, Secretaria
I: 05/05 - V: 11/05

Expte. N° PXL 24695/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en Expte. PXL 24695/19, caratulada: "GODOY MARGARITA ITATI DCIA. SUP. USURPACION", notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a ITURRI DE LUCA, CARLOS BALMACEDA, ROMINA SOLEDAD MARISCO y ADAN LOPEZ, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° ...182..... Paso de los Libres, 03 de mayo de 2022. FALLO: I) Dictar sentencia de sobreseimiento respecto de FERNANDO ITURRI DE LUCA, CARLOS BALMACEDA, ROMINA SOLEDAD MARISCO y ADAN LOPEZ, cuyos demás datos filiatorios y último domicilio se desconocen, en el presente expediente PXL 24695/19, en relación al hecho denunciado, de conformidad con lo normado por los artículos 334 y 336 inciso 1° del Código Procesal Penal, sin imposición de costas. II) Notifíquese, agréguese copia al principal, regístrese y archívese.... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez del Juzgado de Instrucción N° 1. Dra. JESICA MELINA GOMEZ- Abogada Secretaria..."- SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), ...03....de mayo de 2022.-

Dra. Jéssica Melina Gómez, Secretaria
I: 05/05 - V: 11/05

Expte. N° PXL 19680/17

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a GERONIMO GARCIA, D.N.I. N° 17.370.180, argentino, nacido el 30/09/1965, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 191 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...04.... días del mes de mayo de dos mil veintidós; ... FALLO: 1°). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a GERONIMO GARCIA, D.N.I. N° 17.370.180, argentino, nacido el 30/09/1965, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de EXHIBICIONES OBSCENAS, previsto en el artículo 129, 2° párrafo, 2° supuesto del Código Penal, se encuentra en calidad de autor (artículos 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2°). Hágase

saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual del sobreseído, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."

SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 04 de mayo de 2022.

Dra. Mónica Rosana Verón – Sec.

I: 06/05 – V: 12/05

Expte N° PXL 23770/18

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a MABEL LEAL o MABEL LEAL DE ALVES, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 193 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...04.... días del mes de mayo de dos mil veintidós; ... FALLO: 1°). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a MABEL LEAL o MABEL LEAL DE ALVES, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO, previsto en el artículo 94, 1° párrafo, del Código Penal, se encuentra en calidad de autora (artículos 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2°). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual de la sobreseída, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."

SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 04 de mayo de 2022.

Dra. Mónica Rosana Verón – Sec.

I: 06/05 – V: 12/05

Expte. N° PXL 20312/17

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a DEMETRIO MIGUEL AQUINO, D.N.I. n.º 20.626.758, apodado "Vieja", soltero, de profesión empleado en NEA,

nacido en la ciudad de Paso de los Libres, Ctes., el día 09 de Abril de 1969, instruido, hijo de Félix Aquino (f) y de Nanda Beatriz Benítez (f), cuyo domicilio actualizado se desconoce, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° ...11..... : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los05. días del mes de mayo de dos mil veintidós; ... FALLO: 1º) DECLARAR LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER LIBRE Y DEFINITIVAMENTE a DEMETRIO MIGUEL AQUINO, D.N.I. n.º 20.626.758, apodado "Vieja", por el delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR LA CALIDAD DEL SUJETO ACTIVO Y POR EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, previsto y penado por el art. 89 en relación al art. 92 y al art. 80 inc. 1º y 11º, del C.P. en el marco de Violencia de Género y Familiar (Ley n.º 26.485), hecho que le fuera atribuido en el requerimiento de elevación de la causa a juicio. 2º). Sin imposición de costas en cuanto a los gastos del proceso y sin perjuicio de los honorarios profesionales que le pudiera corresponder (artículos 59 inciso 3º, 62 inciso 2º y 67 del Código Penal, y 334, 336 inciso 4º, 387 y 575 del Código Procesal Penal). 3º). Regístrese, notifíquese, hágase saber al Registro Nacional de Reincidencia, dejándose debida constancia, desconociéndose el domicilio actualizado del sobreseído, líbrese Edicto al Boletín Oficial por el término de ley, agréguese copia al principal y oportunamente archívese (artículo 340 del Código Procesal Penal). Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria." SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 05 de mayo de 2022.

Dra. Mónica Rosana Verón – Sec.
I: 06/05 – V: 12/05

Expte N° PXL 13140/14

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. Gabriel Alejandro Aldaz, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Carlos Gauna, sin apodo, D.N.I. N° 14.828.581, casado; de profesión o actividad: construcción en general; nacido en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, el día 28 de noviembre de 1962, instruido, cuyo domicilio actualizado se desconoce, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N°12..... : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...05.... días del mes de mayo de dos mil veintidós; ... FALLO: 1º) DECLARAR LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER LIBRE Y DEFINITIVAMENTE a CARLOS GAUNA, sin apodo, D.N.I. N° 14.828.581, por el delito de

AMENAZAS SIMPLES (REITERADAS EN DOS HECHOS) EN CONCURSO REAL Y VIOLACION DE DOMICILIO EN CONCURSO REAL (artículos 149 bis, 1º párrafo, 1º supuesto, en relación al 55, del Código Penal), hecho que le fuera atribuido en el requerimiento de elevación de la causa a juicio. 2º). Sin imposición de costas en cuanto a los gastos del proceso y sin perjuicio de los honorarios profesionales que le pudiera corresponder (artículos 59 inciso 3º, 62 inciso 2º y 67 del Código Penal, y 334, 336 inciso 4º, 387 y 575 del Código Procesal Penal). 3º). Regístrese, notifíquese, hágase saber al Registro Nacional de Reincidencias, dejándose debida constancia, desconociéndose el domicilio actualizado del sobreseído, líbrese Edicto al Boletín Oficial por el término de ley, agréguese copia al principal y oportunamente archívese (artículo 340 del Código Procesal Penal). Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria." SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 05 de mayo de 2022.

Dra. Mónica Rosana Verón – Sec.
I: 09/05 – V: 13/05

Expte. N° PXL 26620/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. Gabriel Alejandro Aldaz, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Silvina Sandoval, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "Sentencia N° 193: En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...04.... días del mes de mayo de dos mil veintidós; ... Fallo: 1º). Declarar Extinguida La Accion Penal Por Prescripcion; Y, Sobreseer A Silvina Sandoval, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de Amenazas Simples, previsto en el artículo 149 bis, 1º párrafo, 1º supuesto del Código Penal, se encuentra en calidad de autora (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual de la sobreseída, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria." Secretaria N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 04 de mayo de 2022.

Dra. Mónica Rosana Verón – Sec.
I: 09/05 – V: 13/05

Expte. N° PXL 26500/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. Gabriel Alejandro Aldaz, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a María Isabel Castillo, D.N.I. N° 21.622.041, argentina, nacida el 08/12/1971; y Roberto Donato Baez, D.N.I. N° 31.367.047, argentino, nacido el 14/02/1985, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 192 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 04..... días del mes de mayo de dos mil veintidós; ... Fallo: 1º). Declarar Extinguida La Accion Penal Por Prescripcion; Y, Sobreseer A María Isabel Castillo, D.N.I. N° 21.622.041, argentina, nacida el 08/12/1971; y Roberto Donato Baez, D.N.I. N° 31.367.047, argentino, nacido el 14/02/1985, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de Lesiones Leves, previsto en el artículo 89 del Código Penal, se encuentra en calidad de coautores (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual de los sobreseídos, librese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria." SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 04 de mayo de 2022.

Dra. Mónica Rosana Verón – Sec.
I: 09/05 – V: 13/05

Expte. N° PXL 17032/15

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a VANESA SOLEDAD NIVEYRO, con D.N.I. n.º 33.126.212, soltera, de profesión vendedora ambulante, nacida en Paso de los Libres, Pcia. de Ctes. el día 19 de Junio de 1987, instruida, hija de Antonio Pompeya Niveyro y de Lucila Gamboa, cuyo domicilio actualizado se desconoce, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N°13..... : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 05..... días del mes de mayo de dos mil veintidós; ... FALLO: 1º) DECLARAR LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN

PENAL POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER LIBRE Y DEFINITIVAMENTE a VANESA SOLEDAD NIVEYRO, con D.N.I. n.º 33.126.212, por el delito de HURTO SIMPLE, previsto y penado por el art. 162 del C.P., hecho que le fuera atribuido en el requerimiento de elevación de la causa a juicio. 2º). Sin imposición de costas en cuanto a los gastos del proceso y sin perjuicio de los honorarios profesionales que le pudiera corresponder (artículos 59 inciso 3º, 62 inciso 2º y 67 del Código Penal, y 334, 336 inciso 4º, 387 y 575 del Código Procesal Penal). 3º). Regístrese, notifíquese, hágase saber al Registro Nacional de Reincidencia, dejándose debida constancia, desconociéndose el domicilio actualizado de la sobreseída, librese Edicto al Boletín Oficial por el término de ley, agréguese copia al principal y oportunamente archívese (artículo 340 del Código Procesal Penal). Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."

SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 05 de mayo de 2022.

Dra. Mónica Rosana Verón – Sec.
I: 10/05 – V: 14/05

Expte. N° PXL 25533/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a WALTER ARGENTINO PINELLI, D.N.I. N° 30.955.659, argentino, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 205 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...05.... días del mes de mayo de dos mil veintidós; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a WALTER ARGENTINO PINELLI, D.N.I. N° 30.955.659, argentino, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de DESOBEDIENCIA JUDICIAL Y AMENAZAS SIMPLES, previsto en los artículos 239 y 149 bis, 1º párrafo, 1º supuesto del Código Penal, en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual del sobreseído, librese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."

SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 05 de mayo de 2022.

Dra. Mónica Rosana Verón – Sec.
I: 10/05 – V: 14/05

<p style="text-align: center;">Expte. Nº PXL 27636/20</p> <p>Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1 (En Transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en los autos PXL 27636/20, caratulados: "AVALOS RENZO P/ SUP. DESOBEDIENCIA JUDICIAL P. LIBRES", se notifica a RENZO AVALOS, cuyos circunstancias personales no se constan en las presentes actuaciones, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "NÚMERO: 204 En esta ciudad de Paso de los Libres (Ctes.)...05, a los días del mes de mayo de dos mil veintidós... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1º).- DICTAR SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO en el presente Expediente PXL 27636/20 y respecto de RENZO ÁVALOS, cuyas circunstancias personales no se constan en autos, en cuanto a la supuesta comisión del delito de DESOBEDIENCIA JUDICIAL, punido y penado por el Art. 239 del Código Penal, y de conformidad con lo normado por el artículo 336, Inc. 1º, del Código Procesal Penal. 2º).- Notifíquese, regístrese, dese a conocer por Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de ley, al desconocerse el domicilio actualizado del sobreseído, y oportunamente, archívese... Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1 (En Transición) - Dra. MONICA ROSANA VERON - Abogada Secretaria." SECRETARÍA Nº 2 de INSTRUCCIÓN, Paso de los Libres (Ctes.), 05 de mayo de 2022.- Dra. Mónica Rosana Verón – Sec. I: 10/05 – V: 14/05</p> <p style="text-align: center;">Expte. Nº Z25 163/22</p> <p>El Juzgado de Paz, Gobernador Martínez, a cargo de la Dra. Claudia Lorena Lago, Juez, Secretaria Subrogante a cargo de la Dra. María Sofía Lomonaco, sito en el Ed. Municipal calle Isidora M. de López s/n entre Belgrano y Avda. San Martín de Gobernador Juan E. Martínez, departamento de Lavalle, provincia de Corrientes, c o r r e o e l e c t r ó n i c o :</p>	<p>Juzgadopazgmartinez@juscorientes.gov.ar, en autos: "Romero Raúl Antonio C/ José Manuel López Y/O Sus Herederos Y/O Quien Se Considere Con Derechos S/ Ordinario Por Audiencias (Prescripción Adquisitiva)", Expte. Nº Z25 163/22, se dispuso correr traslado de la acción a José Manuel López, sus herederos y quien se consideren con derechos sobre el inmueble de autos, citándolo y emplazándolo por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, periódico local, emisora radial y tableros del Juzgado, a los efectos de que en el término de veinte días comparezca a tomar la intervención que por derecho le corresponda y bajo percibimiento de ley, respecto a un inmueble ubicado en la Mza. Nº 44 - Lote 01 (s/cat.) del plano Municipal de Gobernador Martínez, departamento Lavalle y se individualiza en el plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva, debidamente registrada y aprobada bajo Nº 3517-H de fecha 15/05/2014, en la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, individualizado por los polígonos formados por los puntos letras: "A-B-C-D-A" y consta de las siguientes medidas lineales: partiendo del ángulo Noreste del inmueble punto letra "A-B", con rumbo Noreste, mide 39,45 mts., lo que forma su fondo hacia el Noreste; del punto letra "B al C", con rumbo Sureste, mide 33,04 mts., lo que forma su contrafrente hacia el Sureste; del punto letra "C al D", con rumbo Noroeste, mide 55,00 mts., lo que forma su contrafondo hacia el Suroeste; del punto letra "D al A", con rumbo Noroeste, cerrando la figura, mide 31,19 mts., lo que forma su frente hacia el Noroeste, encerrando una superficie total de 1.340,20m2, dentro de los siguientes linderos: al Norte: Avda. Piragine Niveyro (tierra), Este y Sur: Municipalidad de Gdor. Martínez, al Oeste: Calle Belgrano (tierra). Inscripciones: en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tº 49 – Fº 299 – Nº 30.475 - Año 1.911 y Dirección General de Catastro bajo partida inmobiliaria: Adrema: L2-611-1. El presente deberá publicarse por un (01) día en el "Boletín Oficial" y dos (02) días "Diario Local", "Emisora Radial" y en el "Tablero del Juzgado". T. Cel. 3795304546 Gobernador Martínez (Ctes.), 04 de mayo de 2022.- Dra. Claudia Lorena Lago – Juez Dra. María Sofía Lomonaco – secretaria I: 10/05 – V: 10/05</p>
Tribunal de Cuentas	
<p style="text-align: center;">TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIA DE CORRIENTES</p> <p>El H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, CITA Y EMPLAZA, Por el término de DIEZ (10) DIAS al SR. RICARDO MARTIN DIAZ ESQUIVEL, DNI. Nº 25.273.647, con último domicilio conocido en Bº 60 Viviendas, Casa Nº 24 de la ciudad de Bella Vista (Corrientes), para que se presente y haga valer sus derechos en el EXPTE. Nº 800-21-12-4502/2018 – Caratulado: "H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA. DE CTES. – Cargo: SERVICIO DE INFORMATICA Y REGISTRACIONES HTC – E/ JUICIO DE CTAS. DE OFICIO A: RICARDO MARTIN DIAZ ESQUIVEL.</p>	<p>CARGO: DEPORTISTA (TAEKWONDO). RES. Nº 0495-1/18. INST. LOTERIA. GTOS. CAMPEONATO MUNDIAL TAEKWONDO. – IMPORTE \$20.000,00." - que tramita por este H. Tribunal de Cuentas, con sede en la Calle 25 de Mayo Nº 1.313 de la ciudad de Corrientes (Capital); en el que se ha dictado FALLO CONDENATORIO Nº 1420 dado en ACUERDO EXTRAORDINARIO Nº 12 del 07/05/2021, que en su parte pertinente dice: EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA FALLA: ART. 1º) CONDENAR al Señor RICARDO MARTIN DIAZ ESQUIVEL, DNI Nº 25.273.647, con domicilio en Bº 60 Viviendas, Casa Nº 24 de la ciudad de Bella Vista (Corrientes), como RESPONSABLE en el Expediente Nº 800-21-12-</p>

4502/2018 a hacer efectiva la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), con más los intereses según la tasa de interés pasiva promedio que mensualmente publica el B.C.R.A., calculados desde la fecha en que la citada responsable ha incurrido en mora, hasta el día del efectivo pago; fijándose el 04 DE JULIO DE 2018 como fecha de producción de la mora; dentro del término de DIEZ (10) DIAS HABILES, bajo apercibimiento de iniciársele cobro judicial por vía de apremio, según lo establece el art. 50º de la Ley Orgánica de este Tribunal Nº 3757, modificada por Ley 5375 (T.O.) y las costas correspondientes, ante la falta de presentación de la rendición de cuentas correspondiente a la ayuda económica recibida. - ART.2º) SE LE HACE SABER que contra el presente Fallo, podrá intentar como único recurso el de Revisión, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución condenatoria (Art. 52º Ley Nº 3757 modificada por Ley Nº 5375 (T.O.) y conforme a la Constitución Provincial, en su art. 137º establece que :“Los fallos del Tribunal de Cuentas quedan ejecutoriados treinta (30) días corridos después de su notificación y son recurribles ante el fuero contencioso administrativo. Las acciones para la ejecución de las decisiones del Tribunal de Cuentas son ejercidas por el Fiscal de Estado”. – Corrientes, 04 de mayo de 2022. –

EPN Gladis Barnatan. Sec. Adm.

I: 09/05 – V: 11/05

**TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE CORRIENTES**

El H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, CITA Y EMPLAZA, Por el término de DIEZ (10) DIAS al SR. JUAN PEDRO SORRIBES, DNI. Nº 29.035.569, con último domicilio conocido en calle Roca Nº 934 Bº Libertad de la ciudad de Corrientes, Capital, para que se presente y haga valer sus derechos en el EXPTE. Nº 800-10-12-04610/2019 – Caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS – E/JUICIO DE CTAS. DE OFICIO A: SORRIBES JUAN PEDRO. DNI: 29.035.569. RESOLUCION Nº 0898-1/18. INSTITUTO DE LOTERIA Y CASINOS. GTOS. HOMENAJE A QUIQUE

SORRIBES MUSICAL Y PRODUCCION AUDIOVISUAL EN EL CLUB SAN LORENZO (C. CUATIA). \$40.000,00 CEDULA: 14775 DIPOSICION: 5961.” - que tramita por este H. Tribunal de Cuentas, con sede en la Calle 25 de Mayo Nº 1.313 de la ciudad de Corrientes (Capital); en el que se ha dictado FALLO CONDENATORIO Nº 176 dado en ACUERDO EXTRAORDINARIO Nº 03 del 25/02/2022, que en su parte pertinente dice: EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA FALLA: ART. 1º) CONDENAR a SORRIBES JUAN PEDRO, DNI Nº 29.035.569, con domicilio en calle Roca Nº 934 Bº Libertad de la ciudad de Corrientes, Capital, como RESPONSABLE en el Expediente Nº 800-10-12-04610/2019 a hacer efectiva la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), con más los intereses según la tasa de interés pasiva promedio que mensualmente publica el B.C.R.A., calculados desde la fecha en que la citada responsable ha incurrido en mora, hasta el día del efectivo pago; fijándose el 16 DE NOVIEMBRE DE 2018 , como fecha de producción de la mora; dentro del término de DIEZ (10) DIAS HABILES, bajo apercibimiento de iniciársele cobro judicial por vía de apremio, según lo establece el art. 50º de la Ley Orgánica de este Tribunal Nº 3757, modificada por Ley 5375 (T.O.) y las costas correspondientes, ante la falta de presentación de la rendición de cuentas correspondiente a la ayuda económica recibida. - ART.2º) SE LE HACE SABER que contra el presente Fallo, podrá intentar como único recurso el de Revisión, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución condenatoria (Art. 52º Ley Nº 3757 modificada por Ley Nº 5375 (T.O.) y conforme a la Constitución Provincial, en su art. 137º establece que :“Los fallos del Tribunal de Cuentas quedan ejecutoriados treinta (30) días corridos después de su notificación y son recurribles ante el fuero contencioso administrativo. Las acciones para la ejecución de las decisiones del Tribunal de Cuentas son ejercidas por el Fiscal de Estado”. – Corrientes, 04 de mayo de 2022. –

EPN Gladis Barnatan. Sec. Adm.

I: 09/05 – V: 11/05

Sección General

Licitaciones

**Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación
Licitación Pública Nº 6/2022**

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública Nº 6/2022

OBJETO: Adquisición de un inmueble para la unificación de la Defensoría Pública Oficial ante la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes y de la Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal, ubicadas en la ciudad de Corrientes, provincia homónima.

CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º

piso, CABA, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644 –. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal, Carlos Pellegrini 971, 1er piso, ciudad de Corrientes, Pcia. Homónima, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal, Carlos Pellegrini 971, 1er piso, ciudad de Corrientes, pcia. homónima.

DÍAY HORA DE APERTURA: 10 de junio de 2022 a las 11.00 hs.

Nº DE EXPEDIENTE DGN: 19753/2022

Cantidad de publicaciones	Número de aviso	Fecha de comienzo de la publicación	Fecha de finalización de la publicación
8		29/04/2022	10/05/2022

Marcelo Montaldo

I: 29/04 V: 10/05

**Universidad Nacional del Nordeste
Licitación Privada N° 03/2022**

Licitación Privada N° 03/2022 - Presupuesto Oficial \$ 12.300.000,00

Expediente N° 01-2021-04191

Precio del Pliego: \$ 6.150,00

Fecha de Apertura: 06 de Junio de 2022 - Hora: 11.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones - U.N.N.E. – 25 de Mayo N° 868 – C.P. 3400 - Corrientes.

Objeto Del Llamado: "Reparación Y Refacción Integral Edificio Baunne – Campus Sargento Cabral". Ubicación: Sargento Cabral N° 2131 – C.P. 3400 - Corrientes.

Lugar de Consulta: En Días Hábiles de 8:00 A 12:00 Horas, Hasta 5 (Cinco) Días Hábiles Administrativos Antes De La Fecha De Apertura De Las Propuestas En La Dirección General de Infraestructura Edilicia del Instituto

Rectorado de la U.N.N.E., Ubicada en la Calle 25 De Mayo N° 868 – C.P. 3400 Corrientes. Telefono 379-4439626 – Interno: 139 – Correo Electrónico: dgconstrucciones@unne.edu.ar

Adquisición del pliego: en días hábiles de 8:00 a 12:00 horas, hasta 5 (cinco) días hábiles administrativos antes de la fecha de apertura de las propuestas en la dirección general de infraestructura edilicia del instituto rectorado de la U.N.N.E., ubicada en la calle 25 de mayo n° 868 – c.p. 3400 corrientes. telefono 379-4439626 – interno: 139 - correo electrónico: dgconstrucciones@unne.edu.ar
Plazo De Ejecución: 180 (Ciento Ochenta) Días Corridos.
Plazo De Garantía: 12 (Doce) Meses.

Sistema De Contratación: Ajuste Alzado.

Miriam del Carmen Roa – Directora de Contrataciones

I: 06/05 – V: 12/05

Convocatorias

Club de Empleados Banco de la Nación Argentina

El Club de Empleados Banco de la Nación Argentina, CONVOCA a todos los socios activos de la entidad, en cumplimiento de las normas estatutarias, a participar de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Mayo de 2.022, a las 14hs, en calle Córdoba 854 de ésta Ciudad Capital, a fin de tratarse el siguiente Orden del Día:

1) Constitución de la Asamblea y elección de dos socios activos presentes para que confeccionen, suscriban y aprueben el Acta.

2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los Ejercicios cerrados el 30 de junio de 2019 y 2020 y 2021 respectivamente.

3) Elección de los integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Alejandro Romero Peralta, Presidente.-

Mariano R. Rodas, Secretario.-

I: 05/05 – V: 11/05.-

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE CORRIENTES
(Constitución de la Provincia de Corrientes, art. 194)**

Convocatoria N° 2/22

Convoca a inscripción para cubrir cargos en el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes:

Primera Circunscripción Judicial

Con asiento en la ciudad de Corrientes

Un (1) cargo de Juez de Cámara de Apelaciones Civil y Comercial – Sala I

Con asiento en la ciudad de Mburucuyá

Un (1) cargo de Juez de Paz

Quinta Circunscripción Judicial

Con asiento en la ciudad de Santo Tomé
Un (1) cargo de Fiscal Rural Ambiental (2do. llamado)
Inscripción: En la página web:
<http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/consejo-de-la-magistratura/convocatorias>.
Informes: En la página web:
<http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/consejo-de-la-magistratura/convocatorias>, o al teléfono (379) 4104331
Plazo: Desde las 00:00 hs. del 06/05/2022 a las 24:00 hs. del 20/5/2022.

Requisitos de Admisibilidad: Art. 181 de la Constitución Provincial; art. 13 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia, art. 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y arts. 26, 26 bis y 68 segundo párrafo del Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura.

Dr. Luis Eduardo Rey Vázquez
Dr. Gustavo Gerardo Ganduglia

Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Corrientes

El Consejo Directivo del Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Corrientes, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Ley Nº 165/01, convoca a los matriculados a Asamblea general Ordinaria a celebrarse el día 21 de mayo de 2022 a las 10,00 horas en su sede social sita en calle Mariano Moreno Nº 446 para tratar el siguiente Orden Del Día:

1) Lectura, consideración y aprobación de Memoria y Balance general y demás cuadros que integran los Estados Contables correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021.

2) Aprobación de nuevo valor de gastos de sumario según Resolución Nº 0002-N/2019 CD.

3) Aprobación Modificación Art. 1º: I Inc. b) 1) de la Resolución Nº 0005-N/2016 A según Resolución Nº 0003-N/2019 CD.

4) Aprobación Reglamento para Socios Prestadores de Servicios según Resolución Nº 0005-N/2020 CD.

5- Aprobación Reglamento Comisión de Residentes según Resolución Nº 0004-N/2021 CD.

6) Aprobación de los aranceles profesionales mínimos obligatorios, Art. 10 inc. g) Decreto Ley 165/01, según Resoluciones Nº 0001-N/2019 CD (22/03/2019), 0005-N/2019 CD (24/08/2019), 0006-N/2019 CD (16/11/2019), 0001-N/2020 CD (22/02/2020), 0003-N/2020 CD (19/05/2020), 0004-N/2020 CD (28/08/2020), 0001-N/2021 CD (14/06/2021), 0005-N/2021 CD (26/10/2021), 0007-N/2021 CD (22/12/2021) y 0002-N/2022 (27/04/2022).

7) Aprobar venta parcela en Parque del Recuerdo según Resolución Nº 0001-N/2022 CD.

8) Designación de dos (2) asambleístas presentes para la firma del acta correspondiente.

Dr. Jose Guillermo Dure Presidente.-
Dr. Hector Raul Escobar, Secretario.-
I: 09/05 – V: 11/05.-

Club Social y Deportivo Madariaga

04 DE JUNIO DE 2022 – 21:00HS. – 25 DE MAYO Y J.F. VELAZCO ORDEN DEL DIA:

1) LECTURA Y CONSIDERACION DEL ACTA ASAMBLEA ORDINARIA DEL

09/10/2019.-

2) MEMORIA ANUAL, 2019 – 2020 – 2021.-

3) CUENTA DE GASTOS Y RECURSOS, DE ÚLTIMOS TRES EJERCICIOS.-

4) INVENTARIO Y BALANCE GENERAL ULTIMOS TRES EJERCICIOS.-

5) ELECCION DE COMISION DIRECTIVA Y REVISORA DE CUENTA.-

6) ELECCION DE DOS SOCIOS PARA FIRMAR EL ACTA.-

La Comisión Directiva.-

I: 10/05 – V: 10/05.-

Club Atlético Libertad

La Comisión Directiva del “CLUB ATLÉTICO LIBERTAD” PERSONERÍA JURÍDICA DECRETO Nº 2.497/50, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DÍA: 25/05/22. HORA: 21,30. LUGAR: Perugorria 1.198. Corrientes, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1º) Memoria, Balance General, Inventario General de Bienes e informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al Balance General 2020/2021; 2º) Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas; 3º) Elección de dos (2) socios para firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y la Secretaria...

Lorente, Miguel A. Presidente

Ojeda, Felisa. Secretaria

I: 10/05 – V: 10/05.-

Federación de Golf del Nordeste

Se cita a los clubes asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Mayo del año 20.22 a las 09.00 hs en el domicilio Social sito en Paraje La Loma, Ruta Provincial Nro. 43, Acceso a Santa Ana, provincia de Corrientes, (Sede del Golf Club Corrientes), para considerar la siguiente ORDEN DEL DIA:

1) Lectura, Consideración, ratificación y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021.

2) Elección de los miembros de la comisión directiva según el siguiente detalle: Presidente, vice- Presidente, Secretario, Tesorero y Capitán de cancha, conforme las disposiciones de los arts. 21, 22 y concordantes del Estatuto de la Federación.

3) Designación de dos socios para firmar el acta.

Nota: Artículo 36. Las Asambleas se celebrarán válidamente en primera convocatoria con la representación de los Clubes Socios y/o Canchas Adheridas que representen la mitad más uno de los

votos que puedan emitirse, pero si tal quórum no se obtuviese después de pasada una hora de la designada, se constituirá en segunda convocatoria con la representación presente cualquiera ella sea. Serán presididas por el presidente de la Comisión Directiva o en su defecto por quien ésta última designe. Las resoluciones se adoptarán por Mayoría de los votos	emitidos, salvo cuando éste Estatuto exigiera otro mayoría especial. Los delegados de los clubes que se incorporen una vez iniciado el acto solo tendrán voto en los puntos no resueltos estando prohibido retrotraerse la votación ya realizada. La Comisión Directiva.- I: 10/05 – V: 10/05.-
--	---

Edictos Municipales

Municipalidad de San Roque	Municipalidad de San Roque
<p>La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de DIEZ (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en la Manzana Nº 81 de la planta urbana de San Roque, que según Mensura 4070-C consta de: A-B: 14,24 mts; B-C: 20,85 mts; C-D: 13,54 mts; D-A: 20,69 mts.- Superficie total de 288,43 mts², Linderos: Noreste: Dabat de Vello Elva Mirta. Sureste: Zanon Juan Jose (Pos.). Suroeste: Alegre Pedro (Pos.). Noroeste: Pasaje Abel Sella (tierra). Adrema V3-3354-1</p> <p>En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal. –</p> <p>San Roque, Ctes., 31 de Marzo de 2022.-</p> <p>Raúl Eduardo Hadad – Intendente.</p> <p>Esc. Mónica Graciela González – Directora de Tierras y Hábitat.</p> <p>I: 10/05 – V: 10/05</p>	<p>La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de DIEZ (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en la Manzana Nº 68 de la planta urbana de San Roque, que según Mensura 1857-C consta de: E-A: 12,20 mts; A-B: 28,00 mts; B-C: 12,20 mts; C-D: 13,60 mts; D-E: 14,40 mts. Con una superficie de 341,60 mts², Linderos: Noreste: Presunto Terreno Municipal. Sureste: Calle Eustaquio Acuña. Suroeste: Presunto Terreno Municipal. Noroeste: Presunto Terreno Municipal. Adrema V3-2208-1</p> <p>En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal. –</p> <p>San Roque, Ctes., 30 de Marzo de 2022.-</p> <p>Raúl Eduardo Hadad – Intendente.</p> <p>Esc. Mónica Graciela González – Directora de Tierras y Hábitat.</p> <p>I: 10/05 – V: 10/05</p>

Partidos Políticos

Partido Unidos Por Corrientes	
<p>La Mesa Directiva de la Junta de Gobierno del Partido Unidos por Corrientes convoca a elecciones internas para cargos partidarios para el día domingo 26 de Junio del año 2022, entre las 8,00 a las 18,00hs. donde se elegirán los siguientes cargos:</p> <p>a) 3 (tres) Convencionales Titulares y 3 (tres) Suplentes para el municipio de Capital b) 1 (un) Convencional Titular y 1 (un) Suplente por cada Municipio del interior provincial.</p> <p>c) Una Junta de Gobierno de 30 (treinta) miembros Titulares y 30 (treinta) Suplentes.</p> <p>d) Comités Departamentales y Distritos: El Comité de la Capital tendrá 20 miembros Titulares e igual número de Suplentes. Los Comités del interior: 12 Titulares y 12 Suplentes.</p> <p>e) Tribunal de Conducta: 5 (cinco) miembros Titulares y 5 (cinco) Suplentes.</p> <p>f) Comisión Patrimonial: 5 (cinco) Titulares y 5 (cinco) Suplentes.</p> <p>La elección de cargos indicados up supra se harán a través del voto directo de los afiliados, por sistema de lista completa y proporcional D` Hont conforme lo</p>	<p>prescribe el art. 30 de la Carta Orgánica partidaria, a los fines indicados establece el siguiente cronograma electoral.</p> <p>14-05-2022.- Publicación y convocatoria.-</p> <p>16-05-2022.- Distribución y exhibición de padrones provisorio.-</p> <p>18-05-2022.- Inicio del periodo de reclamos electorales e impugnaciones.-</p> <p>20-05-2022.- Fin periodo de reclamo de electores e impugnaciones.-</p> <p>25-05-2022.- Padrón definitivo impreso.-</p> <p>29-05-2022.- Fin plazo registro de candidatos y oficialización de listas.-</p> <p>29-05-2022.- Proclamación de candidatos, en caso de presentación de una sola lista.-</p> <p>07-06-2022.- Fin del plazo de oficialización de boletas.-</p> <p>08-06-2022.- Fin del plazo de designación de mesas y escuelas.-</p> <p>16-06-2022.- Fin del plazo de designación de autoridades de mesa.-</p> <p>22-06-2022.- Fin del plazo de entrega de boletas para las urnas.-</p> <p>26-06-2022.- Acto eleccionario.-</p> <p>26-06-2022.- Escrutinio definitivo.-</p>

Las listas deberán presentarse cumplimentando lo dispuesto por el Art. 60 del Código electoral; las prescripciones del Decreto N° 1246 del 28-12-2000 (conforme notificaciones introducidas por Decreto Nacional N° 451 del 05-05-2005) y demás normas reglamentarias referidas al cupo femenino. La Junta	Electoral partidaria fija su domicilio en la calle San Luis N° 1069, de ésta ciudad de Corrientes Capital. Dr. Marcelo Eduardo Chaín Sr. Julio César Rodríguez I: 10/05 V: 12/05
--	--

Sección Comercial

Testimonios

RIO AGUAPEY SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 22-04-2022 1.- NANCY NOEMI, SANCHEZ, 42 años, casado/a, , CONTRATISTA, calle RIO AGUAPEY Y 25 DE MAYO, nro. 0, Gob. Ing. V. Virasoro, provincia Corrientes, DNI 27446108, CUIT 27274461085; DIEGO EZEQUIEL, MARQUEZ DOS SANTOS, 18 años, soltero/a, , ESTUDIANTE, calle RIO AGUAPEY Y 25 DE MAYO, nro. 0, Gob. Ing. V. Virasoro, provincia Corrientes, DNI 46143801, CUIL 20461438017; y 1. 2.- "RIO AGUAPEY ". 3.- Calle RIO AGUAPEY 0, Ciudad Gob. Ing. V. Virasoro. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IG PJ. 5.- años. 6.- \$ 77880.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: NANCY NOEMI SANCHEZ: 73986 acciones; DIEGO EZEQUIEL MARQUEZ DOS SANTOS: 3894 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: NANCY NOEMI SANCHEZ con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: DIEGO EZEQUIEL MARQUEZ DOS SANTOS con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: NANCY NOEMI SANCHEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. DIEGO EZEQUIEL MARQUEZ DOS SANTOS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Marzo de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-06-05-00922/2022. Caratulado: RIO AGUAPEY. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.

I: 10/05 V: 10/05

GERLUIS SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 29-03-2022 1.- GERMAN LUIS, NOGUERA, 51 años, casado/a, , Abogado, calle Guido Spano, nro. 1038, Capital, provincia Misiones, DNI 21723842, CUIT 20217238421; y 1. 2.- "GERLUIS ". 3.- Calle Entre Rios 1156, Ciudad Ituzaingó. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General N° 2 IG PJ. 5.- años. 6.- \$ 66000.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: GERMAN LUIS NOGUERA: 66000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: GERMAN LUIS NOGUERA con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: ADRIAN EDUARDO LUNA con domicilio especial en la sede social;

Administrador suplente: GERMAN LUIS NOGUERA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. ADRIAN EDUARDO LUNA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 30 de Junio de cada año. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-06-05-00924/2022. Caratulado: GERLUIS. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.

I: 10/05 V: 10/05

PUERTAS DEL IBERA SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 06-05-2022 1.- JOEL EXEQUIEL, GOMEZ, 20 años, soltero/a, , comerciante, calle canal 13, nro. 108, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 43533700, CUIT 20435337008; y 1. 2.- "PUERTAS DEL IBERA ". 3.- Calle canal 13 108, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General N° 2 IG PJ. 5.- años. 6.- \$ 77880.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: JOEL EXEQUIEL GOMEZ: 77880 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: JOEL EXEQUIEL GOMEZ con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: LOPEZ CARLOS ANTONIO con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: JOEL EXEQUIEL GOMEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. LOPEZ CARLOS ANTONIO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-09-05-00925/2022. Caratulado: PUERTAS DEL IBERA. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.

I: 10/05 V: 10/05

RS AGRONEGOCIOS SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 14-03-2022 1.- VIDAL, EUGENIO TOMAS, 31 años, soltero/a, , Contador, calle San Juan, nro. 1195, piso 1, depto. 3, Corrientes,

<p>provincia Corrientes, DNI 36194455, CUIT 20361944551; GOMEZ DE LA FUENTE, JUAN SEBASTIAN, 31 años, soltero/a, , Ingeniero, calle Pedro Quevedo, nro. 50, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 36194574, CUIT 20361945744; y 1. 2.- "RS AGRONEGOCIOS ". 3.- Calle Quevedo 50, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 300000.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: VIDAL EUGENIO TOMAS: 150000 acciones; GOMEZ DE LA FUENTE JUAN SEBASTIAN: 150000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: VIDAL EUGENIOTOMAS con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: GOMEZ DE LA FUENTE JUAN SEBASTIAN con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: VIDAL EUGENIO TOMAS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. GOMEZ DE LA FUENTE JUAN SEBASTIAN, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.</p> <p>Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-06-05-00923/2022. Caratulado: RS AGRONEGOCIOS. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018</p> <p>Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General. I: 10/05 V: 10/05</p>	<p style="text-align: center;">PUERTAS DEL IBERA SASU</p> <p>CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 06-05-2022 1.- JOEL EXEQUIEL, GOMEZ, 20 años, soltero/a, , comerciante, calle canal 13, nro. 108, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 43533700, CUIT 20435337008; y 1. 2.- "PUERTAS DEL IBERA ". 3.- Calle canal 13 108, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 77880.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: JOEL EXEQUIEL GOMEZ: 77880 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: JOEL EXEQUIEL GOMEZ con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: LOPEZ CARLOS ANTONIO con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: JOEL EXEQUIEL GOMEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. LOPEZ CARLOS ANTONIO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.</p> <p>Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-09-05-00925/2022. Caratulado: PUERTAS DEL IBERA. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018</p> <p>Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General. I: 10/05 V: 10/05</p>
--	---

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar